

FIRMADO

1.- JEFA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, a 4 de Abril de 2024
2.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 4 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia



INFORME:

ASUNTO: SOBRE BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR E-HUMAN TECH, EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES. LOTE 1.

Estudiado el informe de E-HUMAN TECH presentado con la finalidad de justificar la baja temeraria en que ha incurrido en la licitación al CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD. LOTE 1, se considera no justificada, por los siguientes motivos:

1.- En el PCAP, se detallaban los costes directos e indirectos de los que se obtiene el precio/hora fijado en dicho Pliego (45€/hora, sin IVA). Tales costes los aplica E-HUMAN TECH al total de horas, obteniendo, a partir del total calculado y dividiendo por 2.700 horas, un precio/hora de 27,04 €/hora, sin IVA.

Sin embargo, para la obtención de este precio, la empresa ofertante no aplica un coste directo que sí se ha recogido en el PCAP, consistente en el “tiempo dedicado a otras tareas relacionadas con el contrato”, que venía a suponer, según el Pliego, 15,50 €/hora (dentro de los 45 €/hora) . El cálculo de dicho coste se considera ineludible y necesario, ya que cada hora efectiva de impartición de talleres, por parte de los profesionales de la empresa, conlleva un tiempo de preparación de teoría, preparación de materiales y duración del desplazamiento del profesional al lugar de impartición del taller (téngase en cuenta que el municipio de Murcia es extenso, pudiendo suponer más de 40 km. de distancia de un extremo al otro) , por lo que, además de valorarse el coste de los materiales necesarios o el coste de kilometraje, también incrementa el precio/hora, el tiempo de preparación y el tiempo de desplazamiento que exige la impartición de cada hora de taller.

Por lo que, al no incluir dicho coste en el precio/hora ofertado, no podemos aceptar dicha oferta, al considerar que no cubre todos los costes inherentes a la prestación del servicio.

2.- El cálculo de costes salariales que presenta el ofertante, los obtiene aplicando los mismos a 2.700 horas, con desglose de los distintos conceptos que, según la empresa ofertante, lo integran (coste hora, vacaciones e indemnizaciones y dietas-desplazamientos), referido a los dos años de duración del contrato. El beneficio obtenido lo refiere a las 2.700 horas ofertadas y aclara lo siguiente: *“para analizar este informe se parte de la premisa de que se ejecutará el contrato en su totalidad, es decir, se facturará las 2.700 horas, en los dos años del contrato previstas”,* añadiendo *“se obtiene para este proyecto, para una ejecución completa, con un beneficio razonable de 4.791,10 €”*

Con respecto a este segundo punto, el Pliego de Condiciones Administrativas del Contrato calculaba la prestación de 2.700 horas en los dos años de duración del contrato, pero añadía: *“ El Servicio de Promoción de Salud será el que determine las horas necesarias en cada periodo, no siendo obligatorio su consumo tal y como está previsto en los cuadrantes anteriores. Dichas horas podrán no realizarse en el periodo previsto y pasar a otro....Asimismo, cada lote podrá no ejecutarse en su totalidad, ante lo cual el adjudicatario no tendrá derecho alguno de reclamación”.*

FIRMADO

1.- JEFA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, a 4 de Abril de 2024
2.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 4 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia



Por tanto, no podemos considerar aceptable una oferta cuyo beneficio lo ha condicionado a la ejecución completa del contrato, en contra de lo especificado en el PCAP y cuya totalidad de horas no puede garantizarse.

Por todo ello, se cree convenientemente motivada la conclusión de no considerar justificada por E-HUMAN TECH la baja temeraria en que ha incurrido.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)